

**Señores**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO**

**ASUNTO: trabajo de partición de los bienes sucesorales de MAURICIO CARDONA OROZCO**

**Demandante: ALEXANDRA MARIA CARDONA OROZCO y OTROS**  
**Causante: MAURICIO CARDONA OROZCO.**  
**Proceso: Sucesión intestada**  
**Radicado: 2020 42**

Señor juez de manera respetuosa actuando como apoderado judicial de todos los accionantes, presento ante su despacho trabajo de partición de los bienes sucesorales del causante MAURICIO CARDONA OROZCO.

### **I - ACERVO HEREDITARIO**

De acuerdo con el inventario y avalúo, el monto del activo es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 3'497.500 M.L.)**.

Como se anotó en el punto correspondiente, no hay pasivo en la presente sucesión.

En consecuencia, los bienes sociales del activo son los siguientes:

**TOTAL ACTIVOS ----- \$ 3'497.500.00**

### **II - LIQUIDACIÓN**

Ante la ausencia de pasivo hereditario, la liquidación debe efectuarse sobre el monto total del activo, o sea, del valor de los activos inventariados. Teniendo en cuenta lo anterior, el avalúo del activo asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 3'497.500 M.L.)**.

<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>3'497.500.00</b>
<b>TOTAL PASIVO DE LA HERENCIA</b>	<b>\$0</b>
<b>LIQUIDO PARTIBLE</b>	<b>3'497.500.00</b>

Por tratarse de una liquidación de la sucesión donde los bienes son derechos hereditarios, no existiendo bienes propios, la sucesión debe liquidarse con base en el avalúo total de los activos; se ha llegado al siguiente arreglo para la distribuciones del activo herencial, por lo tanto, le solicito señor Juez, hacer la distribución y adjudicación de la herencia yacente así:

### **III - DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS Y ADJUDICACIÓN.**

#### **HIJUELA PRIMERA:**

Para **MIRYAN CARDONA OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.896.704**, a fin de entregarle y pagarle lo que le corresponde como hermana, se le adjudica el (1.19%) de los siguientes activos:

### **ACTIVOS**

**PARTIDA PRIMERA:** Inmueble ubicado en la calle DIEZ (10) O calle REAL del Municipio de NARIÑO, con un área de 221 m<sup>2</sup> de los cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 %, y cuyos linderos son los siguientes: “Por el frente con la calle publica; por un costado, linda con propiedad de Juan Esteban Toro; por el pie o centro y el otro costado, linda con propiedad de Fabriciano Mesa”.

Dicho inmueble fue adquirido por la señora DOLLY OROZCO DE CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a la señora Carmen Luisa Vasquez Mejia según escritura número 1.169 de fecha 3 de noviembre de 1981, otorgada en la notaría primera del círculo de Envigado y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-4215.

Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma **cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos (\$487.833)**.

**PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno con mejoras de casa de habitación, ubicado en el Municipio de Argelia Vereda La Primavera de las cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 % y cuyos linderos son: “en la quebrada del pomo, camino que va para Argelia, quebrada arriba hasta buscar un amangamiento de aguas, lindero con predio de Jesús Granada, siguiendo a la derecha de parte arriba hasta llegar a un asiento donde hay un mojon de piedra, lindero con el mismo Granada, se sigue de para arriba buscando un filo hasta donde se terminan dos filos, siguiendo luego de para abajo por el filo de la derecha, lindero con predio del señor Gerardo Orozco, de aquí de para abajo por el mismo filo lindero con la fincas de Guaimaral; siguiendo filo abajo hasta un roble de hay en la parte baja en el lindero con predio del señor Bernardo Galego, continua de para abajo, partiendo un asiento lindado con el mismo, hasta un mojon de piedra en el mismo lindero con predio del señor Gallego, se sigue de para abajo hasta un alambrado lindero con el mismo señor Gallego, hasta llegar al camino que cruza para Sonson, buscando de travesía hasta llegar a una cañada lindero con Gallego citado lindado con el mismo, hasta a la toma del agua en el lindero con predio del señor Ramon Cardona; se sigue de travesía hasta llegar a un asiento donde hay una mata de imperial, siguiendo de travesía hasta una cañada que contiene agua, siguiendo cañada arriba hasta subir al camino que va para Argelia, siguiendo por el camino hasta llegar a la quebrada de el pomo, punto de partida”

Dicho inmueble fue adquirido por el señor LEONARDO DE JESUS CARDONA CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a los señores MARCO ANTONIO CARDONA LOPEZ y ROSA ELVIRA CARDONA DE CARDONA, mediante Escritura Pública 297 del 5 de diciembre de 1966 suscrita por la Notaría Única de Nariño, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-11774.

**Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma noventa y cinco mil ochenta y tres pesos (\$95.083)**

**Avalúo total: ----- \$582.916.00**

**HIJUELA SEGUNDA:**

**Para MARTA CECILIA CARDONA OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.894.713** a fin de entregarle y pagarle lo que le corresponde como hermana, se le adjudica el (1.19%) de los siguientes activos:

**ACTIVOS**

**PARTIDA PRIMERA:** Inmueble ubicado en la calle DIEZ (10) O calle REAL del Municipio de NARIÑO, con un área de 221 m<sup>2</sup> de los cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 %, y cuyos linderos son los siguientes: “Por el frente con la calle publica; por un costado, linda con propiedad de Juan Esteban Toro; por el pie o centro y el otro costado, linda con propiedad de Fabriciano Mesa”.

Dicho inmueble fue adquirido por la señora DOLLY OROZCO DE CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a la señora Carmen Luisa Vasquez Mejia según escritura número 1.169 de fecha 3 de noviembre de 1981, otorgada en la notaría primera del círculo de Envigado y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-4215.

Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma **cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos (\$487.833)**.

**PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno con mejoras de casa de habitación, ubicado en el Municipio de Argelia Vereda La Primavera de las cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 % y cuyos linderos son: “en la quebrada del pomo, camino que va para Argelia, quebrada arriba hasta buscar un amangamiento de aguas, lindero con predio de Jesús Granada, siguiendo a la derecha de parte arriba hasta llegar a un asiento donde hay un mojon de piedra, lindero con el mismo Granada, se sigue de para arriba buscando un filo hasta donde se terminan dos fillos, siguiendo luego de para abajo por el filo de la derecha, lindero con predio del señor Gerardo Orozco, de aquí de para abajo por el mismo filo lindero con la fincas de Guaimaral; siguiendo filo abajo hasta un roble de hay en la parte baja en el lindero con predio del señor Bernardo Galego, continua de para abajo, partiendo un asiento lindado con el mismo, hasta un mojon de piedra en el mismo lindero con predio del señor Gallego, se sigue de para abajo hasta un alambrado lindero con el mismo señor Gallego, hasta llegar al camino que cruza para Sonson, buscando de travesía hasta llegar a una cañada lindero con Gallego citado lindado con el mismo, hasta a la toma del agua en el lindero con predio del señor Ramon Cardona; se sigue de travesía hasta llegar a un asiento donde hay una mata de imperial, siguiendo de travesía hasta una cañada

que contiene agua, siguiendo cañada arriba hasta subir al camino que va para Argelia, siguiendo por el camino hasta llegar a la quebrada de el pomo, punto de partida”

Dicho inmueble fue adquirido por el señor LEONARDO DE JESUS CARDONA CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a los señores MARCO ANTONIO CARDONA LOPEZ y ROSA ELVIRA CARDONA DE CARDONA, mediante Escritura Pública 297 del 5 de diciembre de 1966 suscrita por la Notaría Única de Nariño, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-11774.

**Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma noventa y cinco mil ochenta y tres pesos (\$95.083)**

**Avalúo total: ----- \$582.916.00**

### **HIJUELA TERCERA:**

Para **BLANCA LUZ CARDONA OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.894.881** a fin de entregarle y pagarle lo que le corresponde como hermana, se le adjudica el (1.19%) de los siguientes activos:

#### **ACTIVOS**

**PARTIDA PRIMERA:** Inmueble ubicado en la calle DIEZ (10) O calle REAL del Municipio de NARIÑO, con un área de 221 m<sup>2</sup> de los cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 %, y cuyos linderos son los siguientes: “Por el frente con la calle publica; por un costado, linda con propiedad de Juan Esteban Toro; por el pie o centro y el otro costado, linda con propiedad de Fabriciano Mesa”.

Dicho inmueble fue adquirido por la señora DOLLY OROZCO DE CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a la señora Carmen Luisa Vasquez Mejia según escritura numero 1.169 de fecha 3 de noviembre de 1981, otorgada en la notaria primera del círculo de Envigado y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-4215.

Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma **cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos (\$487.833)**.

**PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno con mejoras de casa de habitación, ubicado en el Municipio de Argelia Vereda La Primavera de las cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 % y cuyos linderos son: “en la quebrada del pomo, camino que va para Argelia, quebrada arriba hasta buscar un amangamiento de aguas, lindero con predio de Jesus Granada, siguiendo a la derecha de parte arriba hasta llegar a un asiento donde hay un mojon de piedra, lindero con el mismo Granada, se sigue de para arriba buscando un filo hasta donde se terminan dos filos, siguiendo luego de para abajo por el filo de la derecha, lindero con predio del señor Gerardo Orozco, de aquí de para abajo por el mismo filo

lindero con la fincas de guaimaral; siguiendo filo abajo hasta un roble de hay en la parte baja en el lindero con predio del señor bernardo galego, continua de para abajo, partiendo un asiento lindado con el mismo, hasta un mojon de piedra en el mismo lindero con predio del señor gallego, se sigue de para abajo hasta un alambrado lindero con el mismo señor gallego, hasta llegar al camino que cruza para sonson, buscando de travesia hasta llegar a una cañada lindero con gallego citado lindado con el mismo, hasta a la toma del agua en el lindero con predio del señor ramon cardona; se sigue de travesia hasta llegar a un asiento donde hay una mata de imperial, siguiendo de travesia hasta una cañada que contiene agua, siguiendo cañada arriba hasta subir al camino que va para Argelia, siguiendo por el camino hasta llegar a la quebrada de el pomo, punto de partida”

Dicho inmueble fue adquirido por el señor LEONARDO DE JESUS CARDONA CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a los señores MARCO ANTONIO CARDONA LOPEZ y ROSA ELVIRA CARDONA DE CARDONA, mediante Escritura Pública 297 del 5 de diciembre de 1966 suscrita por la Notaría Única de Nariño, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-11774.

**Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma noventa y cinco mil ochenta y tres pesos (\$95.083)**

**Avalúo total: ----- \$582.916.00**

**HIJUELA CUARTA:**

Para **CLAUDIA ELENA CARDONA OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.895.633** a fin de entregarle y pagarle lo que le corresponde como hermana, se le adjudica el (1.19%) de los siguientes activos:

**ACTIVOS**

**PARTIDA PRIMERA:** Inmueble ubicado en la calle DIEZ (10) O calle REAL del Municipio de NARIÑO, con un área de 221 m<sup>2</sup> de los cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 %, y cuyos linderos son los siguientes: “Por el frente con la calle publica; por un costado, linda con propiedad de juan esteban toro; por el pie o centro y el otro costado, linda con propiedad de fabriciano mesa”.

Dicho inmueble fue adquirido por la señora DOLLY OROZCO DE CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a la señora Carmen Luisa Vasquez Mejia según escritura numero 1.169 de fecha 3 de noviembre de 1981, otorgada en la notaria primera del circulo de Envigado y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-4215.

Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma **cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos (\$487.833)**.



**PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno con mejoras de casa de habitación, ubicado en el Municipio de Argelia Vereda La Primavera de las cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 % y cuyos linderos son: “en la quebrada del pomo, camino que va para Argelia, quebrada arriba hasta buscar un amangamiento de aguas, lindero con predio de Jesus granada, siguiendo a la derecha de parte arriba hasta llegar a un asiento donde hay un mojon de piedra, lindero con el mismo granada, se sigue de para arriba buscando un filo hasta donde se terminan dos fillos, siguiendo luego de para abajo por el filo de la derecha, lindero con predio del señor gerardo orozco, de aquí de oara abajo por el mismo filo lindero con la fincas de guaimaral; siguiendo filo abajo hasta un roble de hay en la parte baja en el lindero con predio del señor bernardo galego, continua de para abajo, partiendo un asiento lindado con el mismoo, hasta un mojon de piedra en el mismo lindero con predio del señor gallego, se sigue de para abajo hasta un alambrado lindero con el mismo señor gallego, hasta llegar al camino que cruza para sonson, buscando de travesia hasta llegar a una cañada lindero con gallego citado lindado con el mismo, hasta a la toma del agua en el lindero con predio del señor ramon cardona; se sigue de travesia hasta llegar a un asiento donde hay una mata de imperial, siguiendo de travesia hasta una cañada que contiene agua, siguiendo cañada arriba hasta subir al camino que va para Argelia, siguiendo por el camino hasta llegar a la quebrada de el pomo, punto de partida”

Dicho inmueble fue adquirido por el señor LEONARDO DE JESUS CARDONA CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a los señores MARCO ANTONIO CARDONA LOPEZ y ROSA ELVIRA CARDONA DE CARDONA, mediante Escritura Pública 297 del 5 de diciembre de 1966 suscrita por la Notaría Única de Nariño, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-11774.

**Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma noventa y cinco mil ochenta y tres pesos (\$95.083)**

**Avalúo total: ----- \$582.916.00**

### **HIJUELA QUINTA:**

**Para ROBEIRO CARDONA OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía N° **98.455.344** a fin de entregarle y pagarle lo que le corresponde como hermana, se le adjudica el (1.19%) de los siguientes activos:

### **ACTIVOS**

**PARTIDA PRIMERA:** Inmueble ubicado en la calle DIEZ (10) O calle REAL del Municipio de NARIÑO, con un área de 221 m<sup>2</sup> de los cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 %, y cuyos linderos son los siguientes: “Por el frente con la calle publica; por un costado, linda con propiedad de Juan Esteban Toro; por el pie o centro y el otro costado, linda con propiedad de Fabriciano Mesa”.

Dicho inmueble fue adquirido por la señora DOLLY OROZCO DE CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a la señora Carmen Luisa Vasquez Mejia según [✉ Erick.rada.g@gmail.com](mailto:Erick.rada.g@gmail.com) ☎ Calle 49 No. 50-21 oficina 2506 edificio del Café/ Medellín – Ant. 🌐

escritura numero 1.169 de fecha 3 de noviembre de 1981, otorgada en la notaria primera del circulo de Envigado y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-4215.

Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma **cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos (\$487.833)**.

**PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno con mejoras de casa de habitación, ubicado en el Municipio de Argelia Vereda La Primavera de las cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 % y cuyos linderos son: “en la quebrada del pomo, camino que va para Argelia, quebrada arriba hasta buscar un amangamiento de aguas, lindero con predio de Jesus granada, siguiendo a la derecha de parte arriba hasta llegar a un asiento donde hay un mojon de piedra, lindero con el mismo granada, se sigue de para arriba buscando un filo hasta donde se terminan dos filos, siguiendo luego de para abajo por el filo de la derecha, lindero con predio del señor gerardo orozco, de aquí de oara abajo por el mismo filo lindero con la fincas de guaimaral; siguiendo filo abajo hasta un roble de hay en la parte baja en el lindero con predio del señor bernardo galego, continua de para abajo, partiendo un asiento lindado con el mismoo, hasta un mojon de piedra en el mismo lindero con predio del señor gallego, se sigue de para abajo hasta un alambrado lindero con el mismo señor gallego, hasta llegar al camino que cruza para sonson, buscando de travesia hasta llegar a una cañada lindero con gallego citado lindado con el mismo, hasta a la toma del agua en el lindero con predio del señor ramon cardona; se sigue de travesia hasta llegar a un asiento donde hay una mata de imperial, siguiendo de travesia hasta una cañada que contiene agua, siguiendo cañada arriba hasta subir al camino que va para Argelia, siguiendo por el camino hasta llegar a la quebrada de el pomo, punto de partida”

Dicho inmueble fue adquirido por el señor LEONARDO DE JESUS CARDONA CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a los señores MARCO ANTONIO CARDONA LOPEZ y ROSA ELVIRA CARDONA DE CARDONA, mediante Escritura Pública 297 del 5 de diciembre de 1966 suscrita por la Notaría Única de Nariño, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-11774.

Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma **noventa y cinco mil ochenta y tres pesos (\$95.083)**

**Avalúo total: ----- \$582.916.oo**

**HIJUELA SEXTA:**

**Para ALEXANDRA MARIA CARDONA OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.104.119** a fin de entregarle y pagarle lo que le corresponde como hermana, se le adjudica el (1.19%) de los siguientes activos:

## **ACTIVOS**

**PARTIDA PRIMERA:** Inmueble ubicado en la calle DIEZ (10) O calle REAL del Municipio de NARIÑO, con un área de 221 m<sup>2</sup> de los cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 %, y cuyos linderos son los siguientes: “Por el frente con la calle publica; por un costado, linda con propiedad de Juan Esteban Toro; por el pie o centro y el otro costado, linda con propiedad de Fabriciano Mesa”.

Dicho inmueble fue adquirido por la señora DOLLY OROZCO DE CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a la señora Carmen Luisa Vasquez Mejia según escritura número 1.169 de fecha 3 de noviembre de 1981, otorgada en la notaría primera del círculo de Envigado y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-4215.

Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma **cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos (\$487.833)**.

**PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno con mejoras de casa de habitación, ubicado en el Municipio de Argelia Vereda La Primavera de las cuales sólo le corresponde al causante el 7.14 % y cuyos linderos son: “en la quebrada del pomo, camino que va para Argelia, quebrada arriba hasta buscar un amangamiento de aguas, lindero con predio de Jesús Granada, siguiendo a la derecha de parte arriba hasta llegar a un asiento donde hay un mojon de piedra, lindero con el mismo Granada, se sigue de para arriba buscando un filo hasta donde se terminan dos filos, siguiendo luego de para abajo por el filo de la derecha, lindero con predio del señor Gerardo Orozco, de aquí de oara abajo por el mismo filo lindero con la fincas de Guaimaral; siguiendo filo abajo hasta un roble de hay en la parte baja en el lindero con predio del señor Bernardo Galego, continua de para abajo, partiendo un asiento lindado con el mismo, hasta un mojon de piedra en el mismo lindero con predio del señor Gallego, se sigue de para abajo hasta un alambrado lindero con el mismo señor Gallego, hasta llegar al camino que cruza para Sonson, buscando de travesía hasta llegar a una cañada lindero con Gallego citado lindado con el mismo, hasta a la toma del agua en el lindero con predio del señor Ramon Cardona; se sigue de travesía hasta llegar a un asiento donde hay una mata de imperial, siguiendo de travesía hasta una cañada que contiene agua, siguiendo cañada arriba hasta subir al camino que va para Argelia, siguiendo por el camino hasta llegar a la quebrada de el pomo, punto de partida”

Dicho inmueble fue adquirido por el señor LEONARDO DE JESUS CARDONA CARDONA con sociedad conyugal vigente por compra a los señores MARCO ANTONIO CARDONA LOPEZ y ROSA ELVIRA CARDONA DE CARDONA, mediante Escritura Pública 297 del 5 de diciembre de 1966 suscrita por la Notaría Única de Nariño, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson y con folio de matrícula 028-11774.

Este derecho adjudicado ha sido avaluado catastralmente en la suma **noventa y cinco mil ochenta y siete pesos (\$95.087)**

**Avalúo total:** ----- \$582.920.00

**IV – COMPROBACIÓN**

Valor de los bienes inventariados: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 3'497.500 M.L.).**

NRO DE HIJUELA	VALOR DE LA HIJUELA
PRIMERA	\$582.916.00
SEGUNDA	\$582.916.00
TERCERA	\$582.916.00
CUARTA	\$582.916.00
QUINTA	\$582.916.00
SEXTA	\$582.920.00
ACERVO HERENCIAL	\$3.497.500.00

Atentamente,

 Erick Rada Gonzalez

**Erick Hernando Rada González**  
C.C. 1.124.018.854  
T.P. 253.776 del C.S. J.

*Lawyer*